



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE  
IZAGAONDOA, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci

**Concejales Asociación Rural  
Izagaondoa**

D. Alejandro Cortés Jiménez

D. Luis Fernando Ibáñez San  
Martín

D. Alejandro Cortés Jiménez

D. Mikel Aingeru Itulain Irurita

**Excusa asistencia**

**Secretaria:**

D. Begoña Olascoaga Echarri

En Ardanaz a 27 de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas de la tarde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ardanaz, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **ORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> **ELSA PLANO URDACI**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D.<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Izagaondoa.

Abierto el acto por el la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Se encuentran también presentes en la sesión como invitados a la misma, los siguientes representantes de pueblos del Valle:

- Iñaki Ibáñez de Lizarraga.
- Marisa Rodríguez de Zuazu.
- Julián Esquíroz Lecumberri de Urbicain

**1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, de 28 de junio y 29 de agosto de 2016.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas en fecha 28 de junio y 29 de agosto, respectivamente, de 2016.

No formulándose ninguna observación, **Se Acuerda** su aprobación por asentimiento de los asistentes, procediéndose a la firma de las mismas por parte de todos los asistentes.

Siendo las 19 horas y 40 minutos, se incorpora a la sala de sesiones del pleno el representante de Urbicain Julián Esquíroz Lecumberri.

## **2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.**

**(Desde la 41/2016 a la 43/2016).**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión, desde la nº 41 hasta la nº 43, respectivamente, cuyo resumen de detalla a continuación:

**Resolución 41 /2016 de 4 de julio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.ª Elsa Plano Urdaci, por la que se procede a la liquidación final del ICIO a Fco. Liberal Goñi por obras de arreglos de goteras.**

**Resolución 42 /2016 de 22 de julio, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.ª Elsa Plano Urdaci, por la que se concede autorización para construcción de Porche adosado a vivienda.**

**Resolución 43 /2016 de 21 de septiembre, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.ª Elsa Plano Urdaci, por la que se concede licencia de obras para arreglo de fachada en vivienda en Turrillas.**

## **3.- Presentación del borrador del Proyecto de Presupuestos de 2017.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del borrador del Proyecto de Presupuestos, cuya documentación ha sido entregada a los Srs concejales para su estudio y valoración, anunciándose que la aprobación inicial del Presupuesto General municipal de 2017 se realizará en la última sesión ordinaria del año, a celebrar en el mes de diciembre actual. La alcaldesa informa que se harán reuniones de trabajo para revisar y determinar las partidas de los presupuestos de ingresos y gastos.

## **4.- Subasta de las Hierbas del Valle: declaración de desierto. Acuerdo de nuevas subastas con rebaja.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del resultado de la subasta de las Hierbas de Valle celebrada el día veinte de Septiembre de dos mil dieciséis, en la que la Mesa de Subasta se acordó inadmitir la oferta presentada por D. JOSE MARIA IRIARTE AYERRA al no alcanzar el precio mínimo establecido en el Pliego de Condiciones de la Subasta y proponer al pleno la declaración de desierto de la subasta realizada.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar desierto la subasta de las hierbas del Valle de Izagaondoa.

2º.- Convocar nueva subasta pública, con rebaja del 10% en primera convocatoria y del 20% en segunda convocatoria, respectivamente. Las subastas se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra y en los Tablones de edictos municipales.



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**  
(Navarra)

La subasta se realizará por el procedimiento de Pliego Cerrado, para el arriendo de las Corralizas que se relacionan, por un periodo de siete años comprendido entre la fecha de adjudicación y el día 31 de Diciembre del año 2.023.

Corraliza	Rebaja 10%	Rebaja 20%
IDOATE	1.335,01	1.186,67
LIZARRAGA	3.395,65	3.018,35
ZUAZU	3.666,03	3.258,70
TURRILLAS	3.031,47	2.694,64
URBICAIN	954,26	848,23

Las ofertas respectivas, se presentaran en la Secretaria de la Sede de la Mancomunidad en Urroz Villa, antes de las 13 horas del día 10 de Octubre de 2016.

Caso de no presentarse ofertas en dicho plazo, las ofertas con el 20% de rebaja se presentarán con anterioridad al 30 de Octubre de 2016 a las 13 horas del día.

La apertura de las subastas se realizará a las 14 horas del mismo día de finalización de la presentación de los pliegos a sobre cerrado.

3º Será requisito imprescindible, para poder, ofertar, constituir la respectiva fianza provisional, equivalente al 2% del precio base de licitación anual.

La fianza definitiva, será el 4% del precio de remate, y se constituirá en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

Las subastas, quedan sujetas al sexteo reglamentario.

#### **5.- Exclusión de la parcela comunal Par. 101 del Polg. 13 de Iriso por inaccesibilidad a la misma.**

Se da cuenta de la instancia presentada por Juan Carlos Larraya Iriarte con registro de entrada numero 182 en el que expone que revisado el terreno comunal que le ha sido adjudicado en el paraje de Leguin y en vista de que al no tener acceso, resulta imposible su explotación. Por todo ello solicita la exclusión de la parcela 101 del Polígono 13 de Iriso del Lote de parcelas comunales que le han sido adjudicadas, manifestando asimismo que si se solucionara el problema del acceso, estaría dispuesto a trabajar la parcela.

El Concejal Fernando Ibáñez manifiesta que efectivamente la parcela carece de acceso; para poder llegar a la parcela es necesario atravesar otra finca particular; por ello la parcela no es susceptible de ser explotada ya que resulta imposible acceder a la misma.

Tras el debate, se acuerda por unanimidad:

1º.- Excluir la parcela 101 del Polígono 13 de Iriso del Lote de parcelas comunales de cultivo adjudicadas a Juan Carlos Larraya Iriarte.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

#### **6.- Solicitudes de Juan Burgui Aldave para desplazamiento de caja eléctrica y de contenedor de basuras en Indurain.**

Se da cuenta de la instancia formulada por Juan Burgui Aldave, con número de registro de entrada 302 en la que expone que para la colocación cierre de la finca es necesario retirar el armario eléctrico existente, por lo que solicita la retirada o desplazamiento del cuadro eléctrico y del contenedor de basuras situado al límite de su parcela.

Tras el debate, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el desplazamiento del cuadro eléctrico y del contenedor de basuras que actualmente se encuentran en la parcela particular de Juan Burgui Aldave en Indurain a otra parcela de titularidad municipal, cuya ubicación será determinada por los vecinos de Indurain.

Al efecto, se colocará un Bando en el tablón de edictos solicitando a los vecinos que manifiesten al Ayuntamiento la ubicación que consideran idónea para el cuadro eléctrico y para los contenedores de basuras cuyo desplazamiento se ha acordado por el pleno de la corporación municipal.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

#### **7.- Convocatoria de ayudas a hijos menores por actividades extraescolares.**

La Sra. Alcaldesa informa de que se han elaborado unas bases para otorgar ayudas económicas a las familias del Valle que cuentan con hijos menores que realizan actividades extraescolares en localidades pertenecientes a la Cuenca Prepirenaica.

Se trata de una medida para favorecer a las familias con hijos menores de diecisiete años que se encuentren empadronados en alguna de las localidades de Valle, a quienes se otorga una ayuda de 150 euros por cada menor que realice actividades extraescolares en localidades de la cuenca prepirenaica (tales como Aoiz u otras).

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas a las familias del Valle que cuentan con hijos menores que realizan actividades extraescolares en localidades pertenecientes a la Cuenca Prepirenaica.

2º.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria, abriéndose un período de un mes para que las familias interesadas puedan presentar sus solicitudes en la oficina de Urroz- Villa. Al efecto, se colocarán Bandos en los Tablones municipales para anunciar la apertura del plazo de presentación de las solicitudes.

Se transcriben a continuación las bases de la convocatoria pública de ayudas aprobada:



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**  
(Navarra)

**Bases de ayudas económicas a hijos menores por actividades extraescolares realizadas en localidades pertenecientes a la Cuenca Prepirenaica.**

## **CAPITULO I**

### Exposición de motivos

**Artículo 1.** Dentro de una política de sostenimiento de la población empadronada en el municipio, se pretende favorecer a las familias con hijos menores de diecisiete años, que en la actualidad y debido a las características del Valle quedan en inferioridad de condiciones frente a quienes residen en municipios colindantes con instalaciones y medios adecuados de los que carecemos en la actualidad.

**Artículo 2.** La atención de necesidades asistenciales, culturales, deportivas de los menores imponen a las familias obligaciones de desplazamiento continuado a lo largo del año hacia los municipios vecinos, que de alguna manera se pretende aliviar.

## **CAPITULO II**

### Requisitos necesarios

**Artículo 3.** Podrán solicitar estas ayudas las familias que tengan hijos o menores tutelados empadronados en el municipio de edad inferior a diecisiete (17) años. El año en el que el menor cumple 17 años, ya no podrá solicitar la subvención.

**Artículo 4.** La antigüedad de empadronamiento de los propios menores y del adulto solicitante, debe superar un año. Se debe cumplir el año de antigüedad a fecha límite de presentar las solicitudes ese año (1 de diciembre).

**Artículo 5.** Los miembros de la familia solicitante deberán estar al corriente de pago de cuantos impuestos tenga establecidos el Ayuntamiento.

## **CAPITULO III**

Cuantía de las ayudas

**Artículo 6.** La cuantía de las ayudas vendrá designada por la partida presupuestaria específica asignada a tal gasto. La subvención máxima por solicitud será de 150 euros. Si el número de peticiones de ayudas excediera a la cuantía del fondo del año, se homogeneizará la cantidad de cada ayuda a fin de no sobrepasar dicho fondo en base al gasto justificado por cada solicitante.

## **CAPITULO IV**

### Gestión y tramitación

**Artículo 7.** Para poder optar a las ayudas, será necesario cumplir los requisitos fijados en la presente normativa y en la convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Las solicitudes se deberán realizar antes del 1 de diciembre del año en curso para poder optar a las ayudas de ese año.

El pago de las ayudas se efectuará en el mes de diciembre de cada año.

En caso que se detecten errores en la tramitación, se podrá dar un plazo de cuatro días para subsanar dichos errores.

**Artículo 8.** Los solicitantes deberán presentar:

1. Un impreso de solicitud por cada uno de los menores que se presentan a la convocatoria (ver anexo 1).
2. Justificantes del gasto realizado, bien bancarios, bien expedidos oficialmente por las empresas donde se realicen las actividades. En estos deberá quedar claro que se han pagado entre el 1 de diciembre del año anterior y el 1 de diciembre del año en curso, ya

que no se abonarán actividades realizadas en otros años, a excepción del mes de diciembre del año anterior debido a los plazos de presentación de solicitudes.

Si el Ayuntamiento lo estima oportuno, podrá solicitar documentación sobre la asistencia a las actividades por las que se solicitan dichas ayudas.

**Artículo 9.** Vigencia de las solicitudes:

La solicitud será anual.

Cuando el hijo sea menor de 1 año deberá estar empadronado de forma ininterrumpida desde la fecha del nacimiento para gozar de este derecho.

### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Las dudas sobre la interpretación de la presente normativa, serán resueltas por la Corporación.

### **8.- Informaciones de Alcaldía.**

Se informa de las actuaciones realizadas en el Robledal de Lizarraga: colocación de señalizaciones etc. así como las que están previstas realizar en breve.

Se da cuenta de la solicitud formulada por un vecino para la colocación de tirapichón durante las fiestas patronales de Lizarraga que se celebrarán los días 8 y 9 de octubre.

Se ha acordado autorizar la colocación de la atracción de feria de tirapichón durante las fiestas patronales de Lizarraga, situándose la misma en la zona situada a continuación de los contendores, dentro de la plaza.

Se informa que la Policía foral viene patrullando por las noches por las distintas localidades del Valle, en el marco de una campaña de control, prevención y vigilancia.

Se informa que se ha realizado la demolición de la vivienda en ruinas en Ardanaz con arreglo a las condiciones establecidas por el servicio de Patrimonio de la Institución Príncipe de Viana.

En tal sentido, próximamente se iniciarán más de una veintena expedientes de declaración de ruinas que afectarán a muchas de las localidades del Valle, todas las cuales ya han sido informadas por los técnicos del servicio de patrimonio de Príncipe de Viana, pretendiéndose con tales actuaciones solventar y poner fin al grave problema existente en la actualidad de las viviendas abandonadas y en estado ruinoso que se encuentran en las distintas localidades de Izagaondoa.

### **9.- Ruegos y Preguntas.**

El representante de Urbicain, Julián Esquíroz Lecumberri, pregunta a cerca de las luces de Urbicain.

La Alcaldesa responde que Urbicain es una localidad que con arreglo al nuevo planeamiento municipal, va a tener un desarrollo económico y al que se le va a dar un uso cultural. En tal sentido se halla prevista la adecuación de la Iglesia y de su entorno y el mantenimiento del pueblo actual. En relación al tema concreto de la luz, en un acuerdo de pleno anterior, se quedó en retirar las dos farolas del alumbrado público, en consonancia con el informe de Nasuvinsa.

El Sr. Esquíroz Lecumberri manifiesta su conformidad con la retirada de las dos farolas actuales del alumbrado público y su sustitución por otras cuya instalación y mantenimiento correrán de su cuenta y coste por estar ubicadas en terreno de su propiedad.



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**  
(Navarra)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiún horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Elsa Plano Urdaci	Fdo. Alejandro Cortés Jiménez
Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín	Fdo: Mikel Aingeru Itulain Irurita